

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.148 · 1947

LEY 5148

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 1947 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5148

LEY 5148

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Círculo de la Prensa del Sur, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, en calidad de subsidio y por una sola vez, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), para el levantamiento o adquisición de su local propio.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5148. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).